

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de enero de 2022.-DECRETO ALC. Nº 208.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Certificados de Daños Nos 95 y 96, emitidos por el Director de Obras de la Municipalidad de Alto Hospicio, todos del año 2021, indicando que dichas viviendas se encuentran en condiciones de Inhabitables e Irreparables; Memorando Nº 016, de fecha 11 de enero de 2022, de la Dirección de Obras Municipales con Visto Bueno del Alcalde; Memorando Nº 026, de fecha 18 de enero de 2022, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita decretar demolición total de Viviendas por daños en sus estructuras, debido a que las propiedades se encuentran en condición de Inhabitables e Irreparables; Lo anterior, en conformidad al Artículo 148°, Punto 3 de la Ley General de Urbanismo y construcciones (L.G.U.C.), en la cual señala: "El Alcalde, a petición del director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquiera obra en el siguiente caso; punto oras que no afrezcan las debida garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina. POIRECTOR

DECRETO:

Disporte de la Demolición Total de las siguientes Viviendas, declaradas inhabitables e irreparables, por daños que se indican ut infra, según lo informado por la Dirección de Obras Municipales; y, de conformidad al Artículo 148°, Punto 3 de la Ley General de Urbanismo y construcciones (L.G.UC), en la cual señala: "El Alcalde, a petición del director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquier obra en el siguiente caso; punto 3.- Obras que no ofrezcan las debida garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina.

a) Sandra Tamara Arias Muñoz,

Certificado de Daños Nº 95/2021: Daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial por socavamiento del terreno, ubicada en avenida Valparaíso Nº 4337, Manzana 8, Sitio Nº 10, del Conjunto Habitacional "Santa Rosa".

b) Fresia Eliana del Carmen García Ampuero

Certificado de Daños Nº 96/2021: Daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial por socavamiento del terreno, ubicada en pasaje Oficina Salitrera Pan de Azúcar N° 3722, Manzana H, Sitio N° 11, del Conjunto Habitacional "Cerro Tarapacá".

- 2.- Dispóngase el cobro a los propietarios de los derechos correspondientes a las demoliciones decretadas, conforme los cálculos de éstos efectuados por la Dirección de Obras Municipales.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Obras Municipales, la notificación a los propietarios, y si éstos no fueran habidos, realícese su notificación por avisos, conforme lo dispuesto en el Artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera Alpaldo de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario e transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

> CARVAJAL AYALA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

istribución: Dir. Control Dir. Obras